

**Instituto Electoral del Estado de México
Dirección de Capacitación**



**Programa de Capacitación para los
Procesos Electorales Extraordinarios 2003**

AGOSTO, 2003

PROYECTO DE PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA LOS PROCESOS ELECTORALES EXTRAORDINARIOS 2003

ÍNDICE

PRESENTACIÓN

OBJETIVO GENERAL

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. **ACTUALIZACIÓN DE CAPACITACIÓN A VOCALES, CONSEJEROS MUNICIPALES Y PARTIDOS POLÍTICOS**
 - 1.1. ACTUALIZACIÓN DE CAPACITACIÓN A VOCALES DE LAS JUNTAS MUNICIPALES
 - 1.2. PLÁTICAS INFORMATIVAS A CONSEJEROS Y PARTIDOS POLÍTICOS DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES
2. **PROCESO DE INSACULACIÓN**
 - 2.1. INSACULACIÓN
 - 2.2. PROCEDIMIENTOS PARA LA PRIMERA INSACULACIÓN EN EL CENTRO REGIONAL DE CÓMPUTO DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
 - 2.3. LISTADO NOMINAL DE LA PRIMERA INSACULACIÓN Y CARTAS NOTIFICACIÓN – CONVOCATORIA
3. **ENTREGA DE CARTAS NOTIFICACIÓN – CONVOCATORIA A CIUDADANOS INSACULADOS**
4. **CAPACITACIÓN ELECTORAL**
 - 4.1. CAPACITACIÓN ELECTORAL A CIUDADANOS INSACULADOS
 - 4.2. CURSOS DE CAPACITACIÓN ELECTORAL
 - 4.2.1. CAPACITACIÓN EN CENTRO
 - 4.2.2. CAPACITACIÓN DOMICILIARIA O INDIVIDUAL
 - 4.3. HOJA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL ARTÍCULO 128 DEL CEEM
5. **SEGUNDA INSACULACIÓN**
 - 5.1. PROCEDIMIENTO DE LA SEGUNDA INSACULACIÓN POR LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES
 - 5.2. CAPACITACIÓN A FUNCIONARIOS DESIGNADOS
 - 5.3. FASE DE PRIMERA PUBLICACIÓN DE LA UBICACIÓN E INTEGRACIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA
6. **SESIÓN DE SUSTITUCIÓN DE FUNCIONARIOS DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA**
 - 6.1. SEGUNDA PUBLICACIÓN DE LA UBICACIÓN E INTEGRACIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA
7. **ENTREGA DE NOMBRAMIENTOS Y TOMA DE PROTESTA DE LOS FUNCIONARIOS DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA**
- 8.- **CAUSAS SUPERVENIENTES**
9. **CONTRATACIÓN DE COORDINADORES MUNICIPALES, INSTRUCTORES Y CAPACITADORES**
 - 9.1. CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR ASIGNADO A INSTRUCTORES
10. **ESTRATEGIAS Y ACCIONES PRINCIPALES A REALIZAR PARA LOS PROCESOS ELECTORALES EXTRAORDINARIOS 2003**
11. **MATERIAL REQUERIDO POR LA DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN PARA LOS PROCESOS ELECTORALES EXTRAORDINARIOS 2003**

11.1. REQUERIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN PARA LOS PROCESOS ELECTORALES EXTRAORDINARIOS 2003

12. **CRONOGRAMAS DE ACTIVIDADES PARA LOS PROCESOS ELECTORALES EXTRAORDINARIOS 2003**

13. **ANEXOS**



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA LOS
PROCESOS ELECTORALES EXTRAORDINARIOS 2003


PRESENTACIÓN

El Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), por mandato constitucional, es el organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los Procesos Electorales de la entidad. El Código Electoral del Estado de México, en su artículo 30, nos dice que en el caso de elecciones extraordinarias, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, podrá ajustar los plazos relativos a las distintas etapas de los Procesos Electorales, establecidos en el mismo Código, conforme a la fecha señalada en la convocatoria respectiva para la celebración de la elección de que se trate.








Tomando como referencia que se llevarán a cabo Procesos Electorales Extraordinarios, los cuales se fundamentarán expresamente en lo ordenado por los artículos 26, 27, 28, 29 y 30 del Código Electoral del Estado de México, la Dirección de Capacitación propone, dentro de sus atribuciones, el Programa de Capacitación Electoral que se desarrolle dentro de los tiempos y términos que el Consejo General y la Comisión de Organización y Capacitación determinen.

El presente Programa propone una Estrategia de Capacitación, que involucre aspectos operativos y técnicos, para tal fin se llevará a cabo una serie de actividades encaminadas a vigilar el cumplimiento del Programa, preparar el material didáctico, orientar a los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y obligaciones político – electorales; sin pasar por alto mencionar que se realizarán todas las acciones necesarias para que las etapas que impliquen estos Procesos y Programa sean llevadas a cabo conforme a los principios rectores de CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD y OBJETIVIDAD, que guían nuestro Instituto.

OBJETIVO GENERAL

-  Realizar las actividades de Capacitación Electoral contempladas en el Código Electoral del Estado de México, correspondientes a las diferentes etapas de los Procesos Electorales Extraordinarios 2003, para la elección de Ayuntamientos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

-  Capacitar a los integrantes de las Juntas y Consejos Municipales.
-  Capacitar a los Instructores y Capacitadores.
-  Capacitar a los Ciudadanos Insaculados y Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla.
-  Vigilar que los servidores electorales cumplan con el Programa de Capacitación, así como con todas las actividades encomendadas, bajo los principios rectores del Instituto Electoral del Estado de México.
-  Coordinar en tiempo y forma las actividades de Notificación y Capacitación, aprobadas por el Consejo General y desarrolladas por la Dirección de Capacitación.
-  Proporcionar a las Juntas Municipales, el material didáctico necesario para efecto del desarrollo de los Procesos Electorales Extraordinarios.
-  Coadyuvar en la promoción de la Participación Ciudadana en los Procesos Electorales Extraordinarios.

1. ACTUALIZACIÓN DE CAPACITACIÓN A VOCALES, CONSEJEROS MUNICIPALES Y PARTIDOS POLÍTICOS

La preparación de los integrantes de los Consejos Municipales, garantizará el buen desempeño y la transparencia de los Procesos Electorales Extraordinarios 2003, para tal fin, es necesario que estos cuenten con los conocimientos suficientes que les permitan apegarse a las disposiciones establecidas en el ordenamiento jurídico que reglamenta los mismos procesos, así como la normatividad emitida o que emita el órgano superior de Dirección Electoral.

La Dirección de Capacitación realizará las actividades necesarias de capacitación a dichos integrantes, cuyo desarrollo se describe a continuación.

1.1. ACTUALIZACIÓN DE LA CAPACITACIÓN A VOCALES DE LAS JUNTAS MUNICIPALES






El Programa de Formación para el Servicio Electoral Profesional 2002 fue un proceso por el cual los integrantes de los Órganos Desconcentrados cursaron; lo que nos indica que, dentro de esta estructura, se cuenta con personal calificado, no obstante, la Dirección de Capacitación ofrecerá asesoría para los Procesos Electorales Extraordinarios 2003, particularmente en la labor de integrar las Mesas Directivas de Casilla; en este sentido se proyecta realizar reuniones de trabajo, en las que se especificará el cronograma de actividades, conformado por los temas siguientes:

- ▶ Calendario de los Procesos Electorales Extraordinarios 2003.
- ▶ Procedimiento para la 1ª y 2ª Insaculación.
- ▶ Notificación a Ciudadanos Insaculados.
- ▶ Capacitación a Ciudadanos Insaculados.
- ▶ Designación de Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla.
- ▶ Entrega de nombramientos y toma de protesta a Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla.
- ▶ Procedimiento para la Ubicación de Casillas.
- ▶ Procedimiento para la Acreditación de Representantes Generales de Partidos Políticos ante Mesas Directivas de Casilla.

1.2. PLÁTICAS INFORMATIVAS A CONSEJEROS Y REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES

Como reforzamiento a los integrantes de los Consejos Municipales que desarrollarán los Procesos Electorales Extraordinarios, se les brindarán Pláticas Informativas a los Consejeros y Representantes de Partidos Políticos ante los mismos órganos.

Los temas específicos que se tratarán en las Pláticas serán los siguientes:

-  Procesos Electorales Extraordinarios 2003 en el Estado de México.
-  De las Elecciones Ordinarias y Extraordinarias (Artículos 25 al 30 del CEEM).
-  Funciones y Atribuciones de los Consejeros Electorales Municipales.
-  Funciones y Atribuciones de los Representantes de Partidos Políticos.
-  Procedimientos de Organización y Capacitación Electoral y Lineamientos de Propaganda Electoral.

Estas Pláticas Informativas se ajustarán a la programación que determine la propia Junta General, en forma sistemática, y tomando en consideración el periodo en que se desarrollarán los Procesos Electorales Extraordinarios 2003.

2.- PROCESO DE INSACULACIÓN

El artículo 30 del Código Electoral del Estado de México, establece: "En el caso de Elecciones Extraordinarias, el Consejo General del Instituto podrá ajustar los plazos relativos a las distintas etapas de los Procesos Electorales establecidas en este Código, conforme a la fecha señalada en la convocatoria respectiva para la celebración de la Elección de que se trate".

Por tal motivo, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, con el apoyo de los órganos ejecutivos y técnicos, realizará la Primera Insaculación para la integración de las Mesas Directivas de Casilla, tomando como base la Lista Nominal del Registro Federal de Electores, de las secciones correspondientes.

2.1. INSACULACIÓN

En materia electoral, el término "Insaculación" se puede definir como: "El Sorteo legalmente utilizado para seleccionar o elegir, aleatoriamente, un determinado número de ciudadanos por sección, que están inscritos en la Lista Nominal de Electores y que oportunamente integrarán las Mesas Directivas de Casilla".

Con el propósito de que el Consejo General del IEEM realice la Insaculación, aprobó, mediante el acuerdo número 122, en sesión del día **5 de agosto de 2003**, los Procedimientos de la Primera y Segunda Insaculación, y seleccionó el mes de mayo, como base para el sorteo de los ciudadanos; no se tomaron para el sorteo los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, en virtud de que los dos primeros y los tres últimos fueron utilizados en los Procesos Electorales Ordinarios 2002 – 2003 y el mes de septiembre se insaculó en los Procesos Electorales 2000; y toda vez que estos Procesos Electorales Extraordinarios son derivados de los Ordinarios y se consideran consecuencia de los mismos. Con este fin, el Consejo General, en apoyo con la Junta General, realizó, el día **5 de agosto de 2003**, en sesión, el sorteo del mes de mayo, a partir del cual, el día **11 de agosto de 2003**, se seleccionarán los ciudadanos en los Centros Regionales de Cómputo del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, de Naucalpan y Toluca; para ello se contará con el apoyo de los Órganos Ejecutivos y Técnicos del Instituto Federal Electoral.

En esta actividad podrán estar presentes los integrantes del Consejo General, así como los representantes de Partidos Políticos, acreditados ante el Órgano Electoral.

2.2. PROCEDIMIENTO PARA LA PRIMERA INSACULACIÓN EN EL CENTRO REGIONAL DE CÓMPUTO DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

De conformidad con el artículo 166 del Código Electoral del Estado de México, para realizar la Primera Insaculación se procederá de la siguiente manera:

a) Se iniciará con la alimentación del sistema de cómputo con el mes de **mayo**, resultado de la determinación del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en sesión ordinaria de fecha **5 de agosto del 2003**.

b) El sistema aleatoriamente seleccionará por cada sección electoral el 20% de los ciudadanos inscritos en la **Lista Nominal definitiva, utilizada para las Elecciones del 6 de Julio de 2003**; sin que el resultado de esta selección, en ningún caso sea menor a 50 ciudadanos por sección electoral; de la que se desprenden las cifras siguientes:

Insaculación 11 de agosto de 2003				
Municipio	CRC IFE	Hora	Ciudadanos en Lista Nominal	20% sobre Lista Nominal
Atenco	Naucalpan	16:00	20,901	4,180
Chalco	Naucalpan	16:00	124,189	24,838
Tepotzotlán	Toluca	16:00	39,846	7,969
T o t a l			184,936	36,987

Lista Nominal definitiva, utilizada para las Elecciones del 6 de Julio de 2003.

c) Si el total de ciudadanos seleccionados es mayor a la cantidad necesaria para esa sección electoral, se procederá a ordenarlos alfabéticamente por el primer apellido, tomándose únicamente y en estricto orden los necesarios para completar la cifra requerida.

d) Si el total de ciudadanos seleccionados que nacieron en el mes de **mayo** sorteado por el Consejo General no es suficiente para completar la cantidad necesaria, se procederá a seleccionar a los ciudadanos nacidos en el mes siguiente. Si la suma obtenida con la aplicación de estos dos meses es mayor o igual al número de ciudadanos a insacular, se tomará la totalidad de ciudadanos del mes sorteado, mientras que del mes inmediato siguiente sólo se tomará, en riguroso orden alfabético, a los ciudadanos necesarios para completar el 20% requerido, ó 50 ciudadanos por lo menos.

e) Si la suma de ciudadanos seleccionados con estos dos meses no fuere suficiente para completar la suma requerida, se procederá a seleccionar la totalidad de los ciudadanos nacidos en

los meses subsiguientes, aplicando el mismo procedimiento hasta completar la cifra requerida para cada sección electoral. En este supuesto, la Dirección General del Instituto informará al Consejo General los casos en que haya sido necesario utilizar meses adicionales al sorteado, para obtener el porcentaje o número de ciudadanos antes mencionados.

f) Al concluir el procedimiento de la Primera Insaculación se imprimirán los tantos del Listado Nominal de los ciudadanos que resulten insaculados de las secciones que integran el municipio, ordenados alfabéticamente, conforme al convenio aprobado por el Consejo General. Este listado servirá como insumo para una posible confrontación con los listados que serán entregados posteriormente a los representantes de los partidos políticos acreditados sólo ante el Consejo General.

2.3. LISTADO NOMINAL DE LA PRIMERA INSACULACIÓN Y CARTAS NOTIFICACIÓN – CONVOCATORIA

Al término del procedimiento de la Primera Insaculación y generada la información por sección electoral y en orden alfabético, se procederá a lo siguiente:

a) Se imprimirá en el Centro Regional de Cómputo del Instituto Federal Electoral, un tanto con 3 copias del Listado Nominal de los ciudadanos insaculados, mismos que deberán ser firmados por cada uno de los integrantes del Consejo General que asistan al evento, por los integrantes del Órgano Municipal, Representantes de los Partidos Políticos debidamente acreditados y representantes de la Junta General que asistan al evento. Asimismo, el Centro Regional de Cómputo generará un resumen estadístico de los resultados por sección.

b) Una vez separados los tantos, el original se enviará a la Junta General, otro a la Dirección General, uno a la Junta Municipal, para su confrontación con los listados que se entreguen a los Partidos Políticos, y uno más será entregado a la Comisión de Organización y Capacitación.

c) Acto seguido, se procederá a levantar el Acta de la Insaculación correspondiente, la que deberá ser firmada por todos y cada uno de los asistentes en el evento; dándose copia de la misma a los que intervinieron.

d) Concluido el proceso de Insaculación de cada municipio, el Director del Centro Regional de Cómputo se encargará de generar la cinta magnética que contenga el resultado de la insaculación; misma que servirá para la impresión de 17 tantos de los listados de ciudadanos insaculados, los

que, una vez impresos, se entregarán a los Representantes de los Partidos Políticos ante los Consejos General y Municipal, esta misma información servirá para que la Unidad de Información y Estadística del Instituto Electoral del Estado de México reproduzca, dentro de los tres días siguientes, las Cartas Notificación – Convocatoria, que serán entregadas por la Dirección de Capacitación, a la Junta Municipal respectiva, para su distribución.

. ENTREGA DE CARTAS NOTIFICACIÓN – CONVOCATORIA A CIUDADANOS INSACULADOS

Para que los ciudadanos insaculados tengan conocimiento de su selección, se desarrollará un programa de entrega de aproximadamente **36,987** Cartas Notificación – Convocatoria; y con el fin de que estos ciudadanos reciban el Curso de Capacitación Electoral y adquieran los conocimientos necesarios para el desempeño de sus funciones.

Para realizar esta actividad, se procederá con lo siguiente:

- a) Los ciudadanos seleccionados serán notificados mediante Carta Notificación – Convocatoria personalizada, misma que será impresa por el Instituto Electoral del Estado de México, para su distribución correspondiente, a través de la Junta Municipal, a partir del día **17 del mes de agosto del año 2003**.
- b) Un día después de haber recibido, de la Dirección de Capacitación del IEEM, las Cartas Notificación - Convocatoria, con el nombre y domicilio de los ciudadanos insaculados, el Vocal Ejecutivo de la Junta Municipal procederá a firmarlas autógrafamente y agruparlas por sección electoral.
- c) Se agregará, engrapando a cada una de las Cartas Notificación – Convocatoria, la Hoja de la Ubicación del Centro de Capacitación, los trípticos correspondientes a: “El Instituto Electoral del Estado de México y los Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla” y “El Voto y la Participación Ciudadana”.
- d) Las Cartas Notificación - Convocatoria se entregarán en el domicilio del ciudadano insaculado, recabando la firma de acuse de recibo correspondiente en el talón de la Carta.

e) Durante la Fase de Notificación, el Capacitador registrará en una Hoja de Reporte Diario el avance de la entrega, incluyendo aquellos casos en que, por razones determinadas, no fue posible entregar la Carta Notificación - Convocatoria, lo cual permitirá llevar un registro preciso de esta actividad, e informará diariamente al Vocal de Capacitación.

f) A los ciudadanos insaculados debidamente Notificados, se les impartirá un curso inicial de capacitación electoral, a partir del día **17 de agosto de 2003**, por la Junta Municipal.

g) Además de las notificaciones domiciliarias, cada Junta Municipal realizará acciones complementarias (como el voceo a través de un equipo de sonido con un casete grabado con mensajes que motiven la participación de la ciudadanía) para convocar a los ciudadanos a recibir los cursos de capacitación.

h) Conforme al avance diario en la Notificación y la Capacitación de los ciudadanos insaculados, el Vocal de Capacitación de la Junta Municipal, por medio del personal de informática asignado, deberá integrar, desde el día **17 de agosto de 2003**, y hasta el **15 de septiembre de 2003**, un listado de los ciudadanos que, habiendo recibido la capacitación correspondiente, cumplan los requisitos del artículo 128 del Código Electoral del Estado de México.

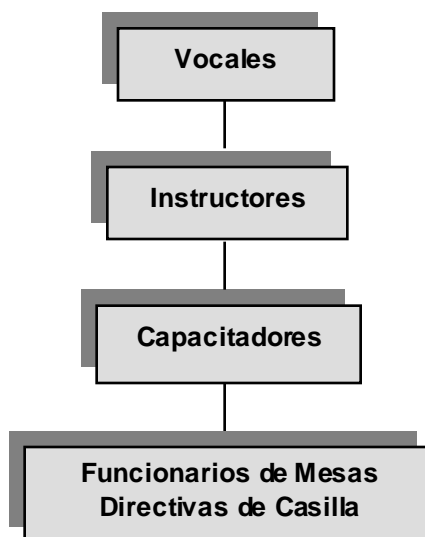
Sólo podrán admitirse excusas para no desempeñar las funciones electorales, de los ciudadanos que fueron insaculados, cuando estas excusas se fundamenten en causas justificadas o de fuerza mayor, y que el interesado deberá comprobar a satisfacción del Órgano Electoral Municipal.

i) Del avance de cada una de estas acciones, se deberá informar a la Dirección de Capacitación diariamente, para que ésta, a su vez, informe a la Comisión de Organización y Capacitación.

4. CAPACITACIÓN ELECTORAL

La capacitación en cascada es determinante en el Programa de Capacitación y se constituye del universo de ciudadanos por atender; para este caso, la actividad antes mencionada se aplicará a **36,987** ciudadanos sorteados, de los cuales, a su vez, en la Segunda Insaculación, se designarán para la integración de las Mesas Directivas de Casilla.

El método de capacitación en cascada establece un flujo descendente en la impartición de los conocimientos hacia los Funcionarios de estos Procesos Electorales Extraordinarios.



Los contenidos temáticos que se impartirán en la capacitación, son determinados en función de la designación y actividades que desempeñarán los ciudadanos nombrados como Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla. De esta manera, se considera que los ciudadanos conozcan los siguientes temas:

- ▶ Actos preparatorios de la Elección Extraordinaria.
- ▶ Atribuciones de los Funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla.
- ▶ Actividades específicas de cada uno de estos Funcionarios Electorales.
- ▶ Jornada Electoral.
- ▶ Participación de Representantes de Partidos Políticos y Observadores Electorales.
- ▶ Forma de recibir y contar la votación.
- ▶ Uso de los Materiales y Documentos Electorales.
- ▶ Delitos Electorales.

En los cursos de capacitación se ha tomado en consideración el promedio de escolaridad de la población mexiquense, mismo que oscila entre el cuarto y sexto año de primaria, por ello se

utilizarán instructivos y material didáctico en los que se da lugar importante al uso de ideogramas, sin desplazar el uso necesario de textos.

La Junta Municipal recibirá de la Dirección de Capacitación del Instituto Electoral del Estado de México, entre otros, los siguientes materiales didácticos:

- ▶ Hojas de Ubicación de Centro de Capacitación.
- ▶ Hojas de Verificación de Requisitos del artículo 128 del Código Electoral del Estado de México, para ciudadanos insaculados y capacitados (Primera Fase de Notificación y Capacitación).
- ▶ Manual para el Funcionario de Mesa Directivas de Casilla (Primera Fase de Notificación y Capacitación).
- ▶ Cuaderno de Ejercicios Prácticos del Funcionario de Mesa Directivas de Casilla (Segunda Fase de Notificación y Capacitación).
- ▶ Orientador Electoral (Segunda Fase de Notificación y Capacitación).

Se contempla que la capacitación electoral sea desarrollada por la Junta Municipal, y ésta se llevará a cabo en dos modalidades que realizarán los Capacitadores, con supervisión de los Instructores y Vocales de la Junta Municipal:

- ✓ En Centros de Capacitación Electoral; y
- ✓ Visitas Domiciliarias.

Para la transmisión de estos conocimientos, la Dirección de Capacitación propone que se imparta en la Junta Municipal, buscando que el lugar reúna los requisitos siguientes: espacio suficiente, buena ventilación e iluminación, mobiliario y equipo adecuado y suficiente para desarrollar el trabajo con adultos, a partir del día **17 de agosto de 2003**. Deberán colocarse mantas que proporcione la Dirección de Capacitación, señalando la ubicación del Centro de Capacitación, para que los ciudadanos lo conozcan e identifiquen con facilidad.

La actividad a desarrollar, tanto de la Notificación como de la Capacitación, así como el resguardo y transmisión de la información, será responsabilidad de la Junta Municipal, en virtud de que esta información debe ir integrándose para que el día **16 del mes de septiembre de 2003**, se genere el Listado Nominal de ciudadanos debidamente notificados y capacitados, y que el Consejo Municipal, el día **17 de septiembre de 2003**, lleve a cabo la sesión donde se efectuará la Segunda Insaculación, es decir, la designación e integración de Mesas Directivas de Casilla.

4.1. CAPACITACIÓN ELECTORAL A CIUDADANOS INSACULADOS

Para los Procesos Electorales Extraordinarios 2003, se proyecta instalar, aproximadamente, **299** casillas, y para lo cual se requieren, aproximadamente, **2,392** Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla.

Municipio	Secciones	Casillas a Instalar	Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla
Atenco	14	36	288
Chalco	71	198	1,584
Tepotzotlán	24	65	520
Total	109	299	2,392

Esta situación obliga a motivar e informar a los ciudadanos para actuar y participar en la próxima Jornada Electoral con los conocimientos suficientes para el buen desempeño de sus actividades.

4.2. CURSOS DE PRIMERA CAPACITACIÓN ELECTORAL

Esta etapa de trabajo, en la medida de lo posible paralela a la Notificación, es la que da a los ciudadanos notificados la explicación de las actividades en materia electoral y que, a través de los ejemplos prácticos, facilita la comprensión de los mismos.

Los cursos de capacitación se impartirán del 17 de agosto al 15 de septiembre de 2003, con el propósito de que la información y los contenidos sean lo más completo posible; apoyándose en el documento denominado "Manual para el Funcionario de Mesa Directiva de Casilla", en la primera etapa.

4.2.1. CAPACITACIÓN EN CENTRO

Ésta se llevará a cabo en las oficinas de la Junta Municipal respectiva, y estará atendida por los integrantes de la misma, esto es, incluyendo a los Vocales Ejecutivo, de Organización y de Capacitación, así como del personal de la propia junta, por lo cual permanecerá abierta todos los días de la semana en horario de 09:00 a 20:00 horas, incluidos sábados y domingos.

4.2.2. CAPACITACIÓN DOMICILIARIA O INDIVIDUAL

La modalidad más importante de esta labor se constituye con la Capacitación Domiciliaria, la cual significa que el Capacitador tiene la tarea de acudir al domicilio del ciudadano sorteado, notificarlo e impartirle el curso correspondiente, dejando constancia del curso recibido por el ciudadano y también de establecer confiablemente que dicho ciudadano efectivamente cuenta con los requisitos exigidos por el Código Electoral del Estado de México, en su artículo 128, para poderlo considerar como posible Funcionario de Mesa Directiva de Casilla, debidamente notificado y capacitado.

En la Primera Fase de Capacitación se buscará convencer al ciudadano insaculado de la importancia de su participación cívica en el proceso electoral.

En la Segunda Fase de Capacitación se hará hincapié en las actividades y funciones que deban realizar en lo particular, en su cargo, cada uno de los Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla

En cumplimiento de lo anterior, se desarrollarán las siguientes acciones:

a) La capacitación a los Instructores y Capacitadores, se realizará tomado en consideración los documentos básicos que la Dirección de Capacitación ha elaborado y que el Consejo General ha aprobado, con el propósito de que conozcan y utilicen las técnicas para transmitir con seguridad y dominio los conocimientos a los ciudadanos insaculados; los documentos han sido actualizados para estos Procesos Electorales Extraordinarios, con los que se capacitará a los potenciales Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla, documentos que indican y orientan sobre la tarea específica a realizar.

b) El Instructor deberá realizar, entre otras, las funciones siguientes:

- ▶ Asignar, revisar y apoyar las cargas de trabajo de cada uno de los Capacitadores de su tramo de control.
- ▶ Realizar visitas a los domicilios para corroborar que la Notificación y la Capacitación se han impartido de manera correcta.
- ▶ Supervisar que los Capacitadores a su cargo impartan la capacitación de conformidad con lo aprobado.
- ▶ Generar los reportes periódicos de avance que serán entregados al Vocal de Capacitación.
- ▶ Realizar Evaluaciones a los Capacitadores a su cargo.

En cualquier momento, los Vocales, Consejeros y/o Representantes de los Partidos Políticos acreditados podrán acudir a las visitas de supervisión que realicen los Instructores, no pudiendo interferir en sus funciones.

c) Además de la capacitación teórica, se le instruirá al Capacitador para que en las visitas que realice, aplique las siguientes recomendaciones:

- ▶ El Capacitador acudirá presentable a cada uno de los domicilios que le son asignados.
- ▶ El Capacitador deberá identificarse ante la persona que le atienda.
- ▶ El Capacitador deberá solicitar amablemente hablar con el ciudadano que resultó insaculado.
- ▶ El Capacitador deberá explicar al ciudadano insaculado, o, en su caso, a quien lo atienda, el motivo de su visita.
- ▶ El Capacitador, en todo momento, deberá dar buen trato a quien le dé la atención en el domicilio.
- ▶ El Capacitador tratará de la mejor manera, de motivar y convencer al ciudadano que resultó insaculado, para que participe como Funcionario de Mesa Directiva de Casilla, basándose en todo momento en el documento denominado "Manual para el Funcionario de Mesa Directiva de Casilla", que será obsequiado al ciudadano.

Los integrantes de la Junta Municipal asignarán un área de responsabilidad, de colaboración o de apoyo a cada Capacitador.

d) El Capacitador, deberá impartir los cursos con absoluta imparcialidad, sujetándose a los contenidos de los documentos que le sean proporcionados para tal efecto.

e) El Capacitador, al iniciar el curso, deberá comprobar, en primer término, que los ciudadanos que asistan al curso de capacitación estén en la Lista Nominal de Ciudadanos Insaculados, presenten su Carta Notificación – Convocatoria y su Credencial para Votar.

f) La Junta Municipal llevará un seguimiento diario del desarrollo de los cursos de capacitación e informará oportunamente sobre ello a su Consejo Municipal, y diariamente a la Dirección de Capacitación, en los formatos respectivos.

g) La Comisión de Organización y Capacitación podrá realizar la supervisión sobre la Notificación y la Capacitación a ciudadanos sorteados y/o a Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla.

4.3. HOJA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL ARTÍCULO 128 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

El curso de Capacitación Electoral deberá ser siempre impartido recabando el comprobante correspondiente, por los Capacitadores, independientemente de la modalidad de capacitación que se otorgue. El comprobante de brindar y/o recibir la capacitación, se conforma en la Hoja de Verificación de Requisitos del artículo 128 del Código Electoral del Estado de México, en la cual, además del curso, se señala si el ciudadano reúne las condiciones legales para poder ser considerado como posible Funcionario de Mesa Directiva de Casilla.

Cada Capacitador, previa Notificación, aplicará, de forma simultánea a la capacitación de los ciudadanos insaculados, la Hoja de Verificación de Requisitos del Artículo 128 del Código Electoral del Estado de México, aprobada por el Consejo General, y se sujetará a lo siguiente:

El Vocal de Capacitación de la Junta Municipal recibirá diariamente las Hojas de Verificación de Requisitos de los ciudadanos sorteados que han participado en los cursos de Capacitación, de los cuales se separarán los que cumplen con los requisitos para ser designados Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla, y se capturarán los datos personales de estos en una Lista Nominal de Ciudadanos Capacitados, anotando su grado de escolaridad, debiendo verificar lo establecido por el artículo 128 del Código Electoral del Estado de México.

De acuerdo con el artículo 128 del Código Electoral del Estado de México, los ciudadanos que integren las Mesas Directivas de Casilla deben reunir los siguientes requisitos:

- 1) Saber leer y escribir y no tener más de 70 años al día de la Elección (**12 de octubre de 2003**).
- 2) Estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos.
- 3) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con Credencial para Votar con Fotografía.
- 4) Residir en la sección electoral respectiva.
- 5) No ser servidor público de confianza con mando superior, ni tener cargo de dirección partidista de cualquier jerarquía.
- 6) No tener parentesco en línea directa con candidatos registrados en la elección de que se trate.

El Consejo Municipal Electoral tomará las medidas necesarias para comprobar que los ciudadanos designados para integrar las Mesas Directivas de Casilla, reciban, con la anticipación debida al día de la elección, la capacitación adecuada para el desempeño de sus funciones.

En los cursos de capacitación a los ciudadanos insaculados, se incluye la explicación relativa a los Representantes de Partidos Políticos y de Observadores Electorales, en particular sus derechos y obligaciones.

Los ciudadanos que no cumplan con los requisitos del artículo 128 del Código Electoral del Estado de México, no se consideran para recibir la Capacitación, de igual forma, se separarán los expedientes de los ciudadanos que se encuentren en los supuestos establecidos en el artículo 14, segundo párrafo, del Código Electoral del Estado de México, que dice: "Sólo podrán admitirse excusas para no desempeñar las funciones electorales cuando se funden en causas justificadas o de fuerza mayor, las que el interesado comprobará a satisfacción del organismo electoral".

El Vocal de Capacitación de cada Junta Municipal, concentrará las Hojas de Verificación de Requisitos, previamente validadas, y los reportes de asistencia a los cursos, ordenándolos por sección electoral.

Una vez cumplida la Primera Fase de Notificación y Capacitación, el Vocal de Capacitación de la Junta Municipal deberá integrar un Listado Nominal con los ciudadanos capacitados, quienes deberán haber cumplido con los requisitos señalados en el artículo 128 del Código Electoral del Estado de México, para ser Funcionarios de Mesa Directiva de Casilla. Cabe señalar que la Hoja de Verificación de Requisitos de los ciudadanos que recibieron los cursos es el instrumento que

soporta la información vertida en la Lista Nominal de Ciudadanos Capacitados, y que sirve como base para realizar la Segunda Insaculación.

El Vocal de Capacitación entregará, el día **16 de septiembre de 2003**, la Lista Nominal de Ciudadanos Capacitados, al Vocal Ejecutivo de la Junta Municipal, para que, en su carácter de Presidente del Consejo Municipal, entregue en sesión un tanto de dicha lista, el día **17 de septiembre de 2003**, a los integrantes del Consejo correspondiente, incluidos los Representantes de Partidos Políticos, para proceder a la Segunda Insaculación.

5. SEGUNDA INSACULACIÓN

La Segunda Insaculación es el conjunto de actos que permiten, mediante un sorteo de las letras del abecedario, obtener por el Consejo Municipal, una de ellas, y escoger, a partir de ella y de la Lista Nominal de Ciudadanos Capacitados, ordenada alfabéticamente, a los ciudadanos necesarios que serán designados como Funcionarios Propietarios y Suplentes de cada Mesa Directiva de Casilla.

5.1. PROCEDIMIENTO DE LA SEGUNDA INSACULACIÓN POR LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES

De acuerdo con lo establecido por el Código Electoral del Estado de México en su artículo 166 párrafo IV incisos A), B), C) y D), se deberá realizar el procedimiento de Segunda Insaculación. Para estos Procesos Electorales Extraordinarios 2003; la actividad se efectuará el día **17 de septiembre de 2003**, atendiendo lo siguiente:

- I. La Junta Municipal presentará a los integrantes del Consejo respectivo, el Listado Nominal de Ciudadanos Capacitados, que cumplen con los requisitos establecidos por el Código Electoral del Estado de México, ordenándose dicho listado, de manera alfabética (de la “A” a la “Z”) y por sección electoral, mismo que se presentará a los integrantes del Consejo Municipal de la forma siguiente:
 - a) El Listado Nominal de Ciudadanos Capacitados que será entregado a cada miembro del Consejo Municipal, estará ordenado por sección electoral y alfabéticamente, tomando en consideración el primer apellido de los ciudadanos capacitados, los datos que se incluirán serán los que apruebe la Junta General.

1	2	3	4	5	6	7	8	9
N°	Nombre	Núm. Cons.	Grados de Escolaridad	Selección	Orden de Selección	Casilla	Función	Carácter
1.	AAA XXX CCC	15	PRIMARIA INCOMPLETA					
2.	AAX BBB PPP	22	PRIMARIA INCOMPLETA					
3.	BBB EEE YYY	35	PRIMARIA INCOMPLETA	X	7	B	E1	S
4.	BBB FFF OOO	37	SECUNDARIA INCOMPLETA	X	5	B	P	S
5.	BBE RRR DDD	39	SECUNDARIA	X	3	B	E1	P
6.	BBW OOO NNN	42	SECUNDARIA	X	4	B	E2	P
7.	CCC FFF QQQ	44	PRIMARIA	X	6	B	S	S
8.	CCC GGG ÑÑÑ	45	LICENCIATURA	X	1	B	P	P
9.	CCP HHH KKK	48	PRIMARIA INCOMPLETA	X	8	B	E2	S
10.	CCT FFF JJJ	72	LICENCIATURA	X	2	B	S	P

- II. El Consejo Municipal, en la sesión respectiva, sorteará una letra del alfabeto, la cual una vez obtenida, deberá asentarse en el acta correspondiente, señalándose a partir del primer

ciudadano que su apellido empiece con esa letra, y el número de integrantes de la Mesa Directiva de Casilla.

El sorteo se realizará colocando papeletas de la "A" a la "Z" (eliminándose Ch, Ll, Rr) en un saco o urna, para lo cual, un miembro del Consejo extraerá una de ellas, la que servirá de base para comenzar a seleccionar a los ciudadanos que se requieran por Mesa Directiva de Casilla.

- III. Ya teniendo los nombres de 8 ciudadanos (4 propietarios y 4 suplentes) se organizarán por grado de escolaridad (de mayor a menor escolaridad), asignando mayor responsabilidad a desempeñar en las casillas, a quienes tengan mayor escolaridad, conforme a lo siguiente:
 - a) Se revisará el listado que se describe en el inciso a) de la fracción I de este apartado;
 - b) Se marcarán los nombres de los 8 ciudadanos que se requieran para cada casilla, colocando una cruz en la columna 5 (Seleccionado), tomando siempre en cuenta la letra sorteada y las subsecuentes para el caso de ser necesario;
 - c) Los nombres de los 8 ciudadanos se organizarán por grado de escolaridad de mayor a menor, anotando en la columna número 6 (orden de selección) el número 1 al de mayor grado de escolaridad, el número 2 al que presente grado de escolaridad inmediato inferior, y así sucesivamente, hasta el número 8;
 - d) Para el caso de que varios ciudadanos presenten el mismo grado de escolaridad, se tomarán en el orden de aparición en el listado.
- IV. Una vez ordenada la lista de mayor a menor escolaridad, se designarán los cargos a desempeñar empezando por los 4 propietarios y posteriormente los 4 suplentes.

Deberá considerarse lo siguiente:

- a) Se tomará en cuenta el número asignado en la columna número 6 (orden de selección);
- b) La asignación de cargos se hará tomando en cuenta lo establecido en el cuadro siguiente:

NÚMERO (ORDEN DE SELECCIÓN)	CARGO	NÚMERO (ORDEN DE SELECCIÓN)	CARGO
1	Presidente Propietario (P P)	5	Presidente Suplente (P S)
2	Secretario Propietario (S P)	6	Secretario Suplente (S S)
3	Primer Escrutador Propietario (E1 P)	7	Primer Escrutador Suplente (E1 S)
4	Segundo Escrutador Propietario (E2 P)	8	Segundo Escrutador Suplente (E2 S)

El resultado será anotado en las columnas 8 (Función) y 9 (Carácter) del formato correspondiente, en el apartado de función se anotará el cargo (P, S, E1, E2) y en el apartado de carácter se anotará P o S, Propietario o Suplente.

El procedimiento descrito en la fracción III de este procedimiento de Segunda Insaculación, se realizará tantas veces como casillas se tengan que integrar en cada sección; a continuación se muestra el siguiente ejemplo:

CASILLA BÁSICA

NÚMERO (ORDEN DE SELECCIÓN)	CARGO	NÚMERO (ORDEN DE SELECCIÓN)	CARGO
1	Presidente Propietario (P P)	5	Presidente Suplente (P S)
2	Secretario Propietario (S P)	6	Secretario Suplente (S S)
3	Primer Escrutador Propietario (E1 P)	7	Primer Escrutador Suplente (E1 S)
4	Segundo Escrutador Propietario (E2 P)	8	Segundo Escrutador Suplente (E2 S)

CASILLA CONTIGUA

NÚMERO (ORDEN DE SELECCIÓN)	CARGO	NÚMERO (ORDEN DE SELECCIÓN)	CARGO
1	Presidente Propietario (P P)	5	Presidente Suplente (P S)
2	Secretario Propietario (S P)	6	Secretario Suplente (S S)
3	Primer Escrutador Propietario (E1 P)	7	Primer Escrutador Suplente (E1 S)
4	Segundo Escrutador Propietario (E2 P)	8	Segundo Escrutador Suplente (E2 S)

CASILLA CONTIGUA

NÚMERO (ORDEN DE SELECCIÓN)	CARGO	NÚMERO (ORDEN DE SELECCIÓN)	CARGO
-----------------------------	-------	-----------------------------	-------

1	Presidente Propietario (P P)	5	Presidente Suplente (P S)
2	Secretario Propietario (S P)	6	Secretario Suplente (S S)
3	Primer Escrutador Propietario (E1 P)	7	Primer Escrutador Suplente (E1 S)
4	Segundo Escrutador Propietario (E2 P)	8	Segundo Escrutador Suplente (E2 S)

V. Si aplicadas las medidas señaladas en los incisos anteriores no fuesen suficientes los ciudadanos para cubrir todos los cargos, el Consejo Municipal procederá a obtener de la Lista Nominal de Insaculación, un número de al menos el doble de los que hagan falta, estos con el apellido inicial de la misma letra sorteada por el Consejo Municipal y del mes o de los meses subsecuentes al utilizado en la primera insaculación, exceptuando los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre; para que sean convocados, capacitados y designados como Funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla. El Consejo General podrá establecer un mecanismo para la aplicación de este último procedimiento.

Con el propósito de agilizar la labor y optimizar los resultados, el procedimiento descrito será automatizado, con apoyo previo de la Unidad de Información y Estadística del Instituto Electoral del Estado de México; el Consejo Municipal podrá, aleatoriamente, tomar muestras que apruebe para verificar y validar la legalidad y confiabilidad del mismo.

Para obtener el número de ciudadanos que hagan falta para integrar las Mesas Directivas de Casilla, se aplicará lo siguiente:

- a) El Consejo Municipal precisará el número de ciudadanos que, en su caso, hagan falta para integrar alguna o algunas casillas;
- b) El Listado Nominal que servirá de base para obtener a los ciudadanos faltantes, será el que entregue el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, utilizado para las Elecciones del 6 de Julio de 2003;
- c) La capacitación que se imparta a los ciudadanos designados como Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla, se realizará del **19 de septiembre al 10 de octubre de 2003**;
- d) En sesión que celebre el Consejo Municipal el día **17 del mes de septiembre de 2003**, se asignarán los cargos de acuerdo al grado de escolaridad, considerando el mismo criterio de que, a mayor grado de estudios, mayor responsabilidad.

Por ultimo, cabe señalar que cada Junta Municipal tendrá instalada por la Unidad de Información y Estadística del Instituto Electoral del Estado de México, su propia base de datos, así como su Programa de Captura, con el fin de llevar a cabo las actividades inherentes al proceso de integración de las Mesas Directivas de Casilla que habrán de funcionar el día **12 de octubre de 2003**, para recibir y computar el voto ciudadano.

5.2. CAPACITACIÓN A FUNCIONARIOS DESIGNADOS

Una vez realizada la integración de las Mesas Directivas de Casilla, el Consejo Municipal realizará la Capacitación a los Ciudadanos designados del **19 de septiembre al 10 de octubre de 2003**, utilizando el documento adjunto denominado “Cuaderno de Ejercicios Prácticos del Funcionario de Mesa Directiva de Casilla”, para lo cual deberá observarse y cumplirse con lo establecido en las Fases de Notificación y Capacitación indicadas en este Programa, en lo conducente.

5.3. FASE DE PRIMERA PUBLICACIÓN DE LA UBICACIÓN E INTEGRACIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA

De conformidad con el artículo 171 del Código Electoral del Estado de México, se llevará a cabo la Primera Publicación de Ubicación e Integración de Mesas Directivas de Casilla.

Una vez realizado el procedimiento de la 2ª Insaculación, por el Consejo Municipal, se obtiene la integración, es decir, el nombre y cargo de cada Funcionario de las Mesas Directivas de Casilla; enseguida, el Consejo Municipal ordenará la publicación de las Listas de Ubicación e Integración de Mesas Directivas de Casilla, por sección electoral y numeradas progresivamente, con los nombres de sus integrantes, a más tardar el día **22 de septiembre de 2003** en las oficinas del Consejo respectivo; así mismo, se colocarán también en los edificios y lugares públicos de mayor afluencia ciudadana del Municipio correspondiente.

Para que los órganos desconcentrados Municipales estén en posibilidades de publicar oportunamente estas listas, deberán estar en estrecha comunicación con la Dirección de Capacitación y con la Unidad de Información y Estadística, para contar con todas y cada una de las listas, debidamente verificadas y validadas, para enviarse a la imprenta y ser distribuidas y colocadas el día **22 de septiembre de 2003**.

6. SESIÓN DE SUSTITUCIÓN DE FUNCIONARIOS DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA

Esta sustitución de Funcionarios permite a los Partidos Políticos o a los ciudadanos, dentro de los cinco días naturales siguientes a la Primera Publicación de Ubicación e Integración de Mesas Directivas de Casilla, presentar por escrito, objeciones respecto a la idoneidad de algunos ciudadanos, o respecto al lugar donde se instalaría una casilla.

Estas objeciones deberán estar debidamente fundadas y motivadas, presentarse ante el Consejo Municipal correspondiente, y como se anotó, referirse al lugar señalado para la ubicación de las casillas o a los nombramientos de los Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla.

El Consejo Municipal resolverá lo conducente de las objeciones presentadas del **23 al 26 de septiembre de 2003**; y el día **27 de septiembre de 2003**, en sesión del Consejo Municipal, procederán a hacer los cambios pertinentes.

6.1. SEGUNDA PUBLICACIÓN DE LA UBICACIÓN E INTEGRACIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA

Después de haber hecho los cambios pertinentes respecto de las objeciones presentadas por los Partidos Políticos o por los ciudadanos, se realizará la Segunda Publicación, tal como lo establece el Código Electoral del Estado de México, en su artículo 172. Publicación que deberá hacerse el día **1 de octubre de 2003**, efectuándose para su colocación la misma tarea que quedó señalada para la de la Primera Publicación.

7. ENTREGA DE NOMBRAMIENTOS Y TOMA DE PROTESTA DE LOS FUNCIONARIOS DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA

El Nombramiento de cada Funcionario de Mesa Directiva de Casilla, es la notificación de la designación formal, legal y oficial, que el órgano electoral comunica a cada ciudadano, asignándole el cargo de Presidente, Secretario o Escrutador; Propietario o Suplente; el modelo de nombramiento se anexa al presente Programa.

La toma de protesta de dichos funcionarios, es el evento solemne que permite legalmente considerar a un ciudadano en el cargo designado para el caso particular, Presidente, Secretario o Escrutadores; Propietarios y Suplentes.

El artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y los numerales 14 y 166 del Código Electoral del Estado de México, disponen que el Consejo Municipal notificará personalmente a los integrantes de Mesas Directivas de Casilla su nombramiento, y los citará a rendir la Protesta correspondiente.

8. CAUSAS SUPERVENIENTES

La palabra **supervenir** es sinónima de **sobrevenir** y tiene como acepciones las siguientes: suceder, acontecer y acaecer. Ahora bien, sobrevenir es “suceder un accidente, o cualquier cosa improvisada o repentinamente”; otro significado será “suceder una cosa además de otra”; y una tercera significación indica alguna cosa que viene al momento, al tiempo, o a la sazón.

De conformidad con el artículo 173 del Código Electoral del Estado de México, que establece que, sólo después de la Segunda Publicación de Ubicación e Integración de Mesas Directivas de Casilla, que se realizará el día **1 de octubre de 2003**, podrá proceder el Consejo Municipal a efectuar las sustituciones por causas supervenientes.

Considerando lo antes indicado, en términos electorales tiene que contemplarse, en atención al dispositivo legal de la materia, que los Órganos Electorales Municipales, el día **8 de octubre de 2003**, deberán realizar las sustituciones de todos aquellos Funcionarios de Mesas Directivas de Casillas que, de acuerdo con el avance de la labor de Notificación y Capacitación, tuviesen detectados, y que por algún motivo se consideran No Notificados o No Capacitados.

Las causales o motivos por las cuales se realizarán estas sustituciones, responden a lo siguiente:

1. Los ciudadanos que han cambiado su domicilio de residencia;
2. Los ciudadanos que son renuentes a desempeñar su obligación constitucional de integrar casillas, y que se anotan como Negativas Expresas,
3. Los ciudadanos que padecen un impedimento físico que los limita para el desempeño de la actividad el día de la Jornada;
4. Los ciudadanos que tienen suspendidos legalmente sus derechos políticos y, en consecuencia, para la actividad electoral;
5. Los ciudadanos ausentes temporalmente;
6. Los ciudadanos que tienen algún parentesco con candidatos;
7. Los ciudadanos que ostentan un cargo de dirección partidista;
8. Los ciudadanos que son candidatos de algún partido político;
9. Los ciudadanos que tienen un cargo de confianza en la Administración Pública de cualquier nivel; y
10. Los ciudadanos fallecidos.

En cada Junta Municipal Electoral, se contará con cada uno de los expedientes de los ciudadanos, en los que se encontrarán los datos que justifican las causales mencionadas. Esta información

deberá estar a disposición de los integrantes del Consejo Municipal respectivo, para su análisis y consulta, y en cada sesión se informará y se podrá consultar.

Para el caso de que se llegaran a presentar estas causales, y con el propósito de completar la integración de las Mesas Directivas de Casilla, y con la debida oportunidad efectuar las sustituciones y generar la publicación a que se refiere el propio artículo 173 del CEEM con los cambios que procedan, y oportunamente Notificar y Capacitar a los ciudadanos en quienes recayeran las nuevas designaciones, se realizará conforme al siguiente procedimiento:

Para el caso de sustituir a los propietarios y suplentes al cargo correspondiente, se designaría al nuevo funcionario de la siguiente forma: Vgr.: un Secretario Propietario a sustituir en una casilla, será sustituido por el Suplente, y así el Suplente ocupará el lugar, designándolo como Propietario, y de la Lista Nominal de Ciudadanos Capacitados utilizada en la sesión respectiva de la Segunda Insaculación, se tomará al siguiente ciudadano de la misma letra sorteada, a partir del siguiente de donde se quedaron las designaciones, y se extraerá el nombre del ciudadano que ocupe el lugar del Secretario Suplente, cuidando cumplir que, conforme a la regla de grado de escolaridad (artículo 166 CEEM), deba ser de igual grado de estudios que el Secretario que será Propietario.

9. CONTRATACIÓN DE COORDINADORES MUNICIPALES DE CAPACITACIÓN, INSTRUCTORES Y CAPACITADORES

Para contar con un enlace directo entre la Dirección de Capacitación y el Órgano Municipal, se contratará **1** Coordinador Municipal de Capacitación por cada municipio, encargado de supervisar las actividades de Capacitación y reportar a la Dirección de Capacitación sobre el desarrollo de las mismas.

Para la ejecución de las dos modalidades de Capacitación, se contratarán, además, Instructores y Capacitadores, que se escogerán de entre los mejores rendimientos, productividad y responsabilidad, de los que en el Distrito Correspondiente se tuvieron para los Procesos Electorales 2002 – 2003 Ordinarios.

Se propone la cantidad siguiente de Instructores y Capacitadores por Junta Municipal:

Municipio	Ciudadanos en Lista Nominal	Insaculados Proyectoado 2003	Instructores	Capacitadores
Atenco	20,901	4,180	2	20
Chalco	124,189	24,838	8	80
Tepetzotlán	39,846	7,969	3	32
T o t a l	184,936	36,986	13	132

Para el reclutamiento de los Instructores y Capacitadores, y en razón del perfil que deben reunir, estas contrataciones serán propuestas por la Dirección de Capacitación a la Junta General y aprobadas por la Comisión de Organización y Capacitación y por el Consejo General.

Con la finalidad de darle efectividad y prontitud a los desplazamientos que requiere la labor de Capacitación, se propone asignar a los Instructores el medio de transporte necesario para el desarrollo de sus actividades durante los Procesos Electorales Extraordinarios 2003, por lo cual se requieren vehículos para cada uno de los Instructores que serán contratados **(13)**, con dotación de gasolina suficiente.

El día de la Jornada Electoral, los Capacitadores supervisarán la instalación de las Casillas y reportarán los incidentes que se susciten durante su desarrollo, al Consejo Municipal Correspondiente.

9.1. CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR ASIGNADO A INSTRUCTORES

Los Instructores se encargan, entre otras cosas, de supervisar el trabajo de los Capacitadores y en su caso coadyuvar con ellos, para lo cual la Dirección de Capacitación les asignará un vehículo que les permitirá agilizar dichas tareas, así como optimizar tiempo y trabajo.

Es importante señalar que el uso del vehículo oficial se restringirá al Instructor y se utilizará únicamente para las labores asignadas por la Dirección de Capacitación, por tal motivo el Instructor quedará como responsable directo del cuidado y mantenimiento del vehículo, esto significa que en todo momento deberá buscar un lugar seguro y apropiado para la guarda del mismo cada vez que se encuentre inmóvil, así como revisar que la documentación del vehículo y la suya (licencia) se encuentre vigente.

Para que la Dirección de Capacitación tenga el control del uso del parque vehicular asignado a los Instructores y de los recorridos que se hacen, se realizará el llenado de la **BITÁCORA DE RECORRIDOS DIARIOS**, documento en el cual el Instructor registrará la hora y el kilometraje de salida de la junta municipal, así como los kilómetros recorridos en todos y cada uno de los puntos visitados, lo anterior quiere decir que se registrará el kilometraje y la hora de cada parada que realice el Instructor con el vehículo, así mismo anotará en el espacio respectivo, el kilometraje global diario. Para validar estas actividades el documento contiene tres apartados: en el primero el instructor firmará como responsable de la información contenida en la Bitácora; en el segundo firmará el Vocal de Capacitación como revisor de la veracidad de dicha información; y, en el tercer apartado firmará el Coordinador Municipal de Capacitación, al realizar la Supervisión Diaria, tanto de la información contenida en la Bitácora como del estado físico del vehículo.

Esta información será remitida diariamente por el Vocal de Capacitación a la Dirección de Capacitación, vía fax o en copia simple a través del Coordinador Municipal de Capacitación, al final de los recorridos realizados por el Instructor o en su defecto al día siguiente antes de que éste dé inicio a sus labores,

La Dirección de Capacitación, a través del Coordinador Municipal de Capacitación, realizará visitas diarias a las Juntas con el objeto de supervisar el estado físico de los vehículos, así como la información reportada por parte de los Instructores, dichas visitas se llevarán a cabo escogiendo al azar uno o varios recorridos registrados en la Bitácora de Recorridos Diarios, para lo cual el Coordinador Municipal de Capacitación recorrerá exactamente el trayecto que se haya seleccionado, a manera de verificar la certeza de la información reportada. Esta supervisión la efectuará también, sin previo aviso, el personal designado por la Dirección de Capacitación, para lo cual contará con el apoyo necesario para cumplir con ese fin.

10. ESTRATEGIAS Y ACCIONES PRINCIPALES A REALIZAR PARA LOS

PROCESOS ELECTORALES EXTRAORDINARIOS 2003

A c t i v i d a d	P e r i o d o
Instalación del Consejo General para inicio de los Procesos Electorales Extraordinarios 2003.	28 de julio de 2003.
Instalación del Consejo Municipal.	8 de agosto de 2003.
Contratación de Coordinadores Municipales de Capacitación e Instructores.	10 de agosto de 2003.
Primera Insaculación (20%).	11 de agosto de 2003.
Contratación de Capacitadores.	16 de agosto de 2003.
Inicio de la Primera Fase de Notificación y Capacitación.	17 de agosto de 2003.
Fin de la Primera Fase de Notificación y Capacitación.	15 de septiembre de 2003.
Sesión de Segunda Insaculación.	17 de septiembre de 2003.
Inicio de la Segunda Fase de Notificación y Capacitación.	19 de septiembre de 2003.
Primera Publicación del Listado de Ubicación e Integración de Mesas Directivas de Casilla.	22 de septiembre de 2003.
Presentación de Objeciones por Partidos Políticos o Ciudadanos a la Primera Publicación del Listado de Ubicación e Integración de Mesas Directivas de Casilla.	Del 23 al 26 de septiembre de 2003.
Sesión de Resolución de objeciones por el Consejo Municipal.	27 de septiembre de 2003.
Segunda Publicación del Listado de Ubicación e Integración de Mesas Directivas de Casilla.	1 de octubre de 2003.
Sesión de Sustituciones de Funcionarios de Mesas Directivas de Casillas por Causas Supervenientes.	8 de octubre de 2003.
Publicación de Sustituciones de Funcionarios de Mesas Directivas de Casillas por Causas Supervenientes.	10 de octubre de 2003.
Fin de la Segunda Fase de Notificación y Capacitación.	10 de octubre de 2003.
Jornada Electoral.	12 de octubre de 2003.

11. MATERIAL REQUERIDO POR LA DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN PARA LOS PROCESOS ELECTORALES EXTRAORDINARIOS 2003

Material	Cantidad por Municipio					Fecha de entrega a la Dirección de Capacitación
	Atenco	Chalco	Tepetzotlán	Dirección de Capacitación	TOTAL	
MANUAL PARA EL FUNCIONARIO DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA	4,180	24,838	7,969	513	37,500	DEL 6 AL 10 DE AGOSTO DE 2003
TRÍPTICO "EL IEEM Y EL FUNCIONARIO DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA"	4,180	24,838	7,969	513	37,500	
TRÍPTICO "EL VOTO Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA"	4,180	24,838	7,969	513	37,500	
HOJA DE UBICACIÓN DE CENTROS DE CAPACITACIÓN	4,180	24,838	7,969	513	37,500	
HOJA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL ARTÍCULO 128 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO	4,180	24,838	7,969	513	37,500	
MANTAS DE CENTROS DE CAPACITACIÓN	1	1	1	3	6	
TABLAS PARA INSTRUCTORES Y CAPACITADORES	22	88	35	105	250	
SOMBRERO CAPACITADOR	22	88	35	105	250	
CANGURERA CAPACITADOR	22	88	35	105	250	
CHALECO CAPACITADOR	22	88	35	105	250	
MOCHILA CAPACITADOR	22	88	35	105	250	
MANGA IMPERMEABLE	22	88	35	105	250	
CUADERNO DE EJERCICIOS PRÁCTICOS PARA EL FMDC	288	1,584	520	108	2,500	13 DE SEPTIEMBRE DE 2003
DOCUMENTO "ORIENTADOR ELECTORAL"	288	1,584	520	108	2,500	
CARTEL "DESARROLLO DE LA VOTACIÓN"	36	198	65	101	400	
CARTEL "DERECHOS DE LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS O COALICIÓN ANTE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA"	36	198	65	101	400	
CARTEL "PARA QUE TU VOTO CUENTE, MARCA SÓLO UNA OPCIÓN"	36	198	65	101	400	
CARTEL "RECUERDA QUE EL SOB R E PREP"	36	198	65	101	400	
NOTIFICACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DE NOTIFICACIÓN Y CAPACITACIÓN	288	1,584	520		2,392	18 DE SEPTIEMBRE de 2003
NOTIFICACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DE NOTIFICACIÓN Y CAPACITACIÓN POR SUSTITUCIONES	150	800	250		1,200	27 DE SEPTIEMBRE DE 2003
NOMBRAMIENTOS PARA FUNCIONARIOS DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA	288	1,584	520		2,392	7 DE OCTUBRE DE 2003
PRIMERA PUBLICACIÓN DE UBICACIÓN E INTEGRACIÓN DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA	38	95	48	69	250	21 DE SEPTIEMBRE DE 2003
SEGUNDA PUBLICACIÓN DE UBICACIÓN E INTEGRACIÓN DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA	38	95	48	69	250	30 DE SEPTIEMBRE DE 2003
ENCARTES DE PR ENSA "BU SCA AQUÍ TU CASILLA"	5,000					10 DE OC TUBRE DE 2003

11.1 REQUERIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN PARA LOS PROCESOS ELECTORALES EXTRAORDINARIOS 2003

Oficinas Centrales

Requerimientos Humanos	Otros Requerimientos
10 personas adicionales para la Plantilla de Personal Eventual de la Dirección de Capacitación	7 Vehículos
	15 Radios Nextel

Junta Municipal de Atenco

Requerimientos Humanos	Otros Requerimientos
1 Coordinador Municipal de Capacitación	3 Vehículos
2 Instructores	1 Radio Nextel
20 Capacitadores	

Junta Municipal de Chalco

Requerimientos Humanos	Otros Requerimientos
1 Coordinador Municipal de Capacitación	9 Vehículos
8 Instructores	1 Radio Nextel
80 Capacitadores	

Junta Municipal de Tepotzotlán

Requerimientos Humanos	Otros Requerimientos
1 Coordinador Municipal de Capacitación	4 vehículos
3 Instructores	1 Radio Nextel
32 Capacitadores	

Los Vehículos y Radios Nextel requeridos estarán asignados y en resguardo de la Dirección de Capacitación, quien determinará su uso eventual durante los Procesos Electorales Extraordinarios.

N°	Actividad	S e p t i e m b r e																														
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
7.	Primera Fase de Notificación y Capacitación.																															
8.	Sesión de Segunda Insaculación.																															
9.	Segunda Fase de Notificación y Capacitación.																															
10.	Primera Publicación del Listado de Ubicación e Integración de Mesas Directivas de Casilla.																															
11.	Presentación de Objeciones por Partidos Políticos o Ciudadanos a la Primera Publicación del Listado de Ubicación e Integración de Mesas Directivas de Casilla.																															
12.	Sesión de Resolución de objeciones por el Consejo Municipal.																															

N°	Actividad	Octubre																															
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
9.	Segunda Fase de Notificación y Capacitación.																																
13.	Segunda Publicación del Listado de Ubicación e Integración de Mesas Directivas de Casilla.																																
14.	Sesión de Sustituciones de Funcionarios de Mesas Directivas de Casillas por Causas Supervenientes.																																
15.	Publicación de Sustituciones de Funcionarios de Mesas Directivas de Casillas por Causas Supervenientes.																																
16.	Jornada Electoral.																																

D o m i n g o

N°	Actividad	A g o s t o																																
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31		
8.	Aprobación de la Documentación y Material Electoral.																																	
9.	Aprobación del Financiamiento Público a Partidos Políticos.																																	
10.	Aprobación del Programa de Resultados Electorales Preliminares																																	
11.	Aprobación del Tope de Gastos de Campaña para los Partidos Políticos.																																	
12.	Toma de Protesta de Vocales y Consejeros Municipales.																																	
13.	Solicitud de Registro de Coaliciones.																																	
14.	Instalación de los Consejos Municipales.																																	
15.	Acreditación de Representantes de Partidos Políticos ante los Consejos Municipales.																																	
16.	Registro de Coaliciones.																																	
17.	Recorridos para la Ubicación de Casillas.																																	

N°	Actividad	A g o s t o																															
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
18.	Contratación de Coordinadores Municipales de Capacitación e Instructores.																																
19.	Primera Insaculación (20%).																																
20.	Solicitud de Registro de Plataformas Electorales.																																
21.	Solicitud de Registro de Candidatos a Miembros de los Ayuntamientos.																																
22.	Sustitución de Candidatos a Miembros de los Ayuntamientos.																																
23.	Contratación de Capacitadores.																																
24.	Registro de Candidatos a Miembros de los Ayuntamientos.																																
25.	Propuesta del número tipo y ubicación de Casillas.																																
26.	Primera Fase de Notificación y Capacitación.																																
27.	Objeción a la Ubicación de Casillas.																																
28.	Campañas Electorales de Candidatos a Miembros de los Ayuntamientos.																																

N°	Actividad	S e p t i e m b r e																														
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
26.	Primera Fase de Notificación y Capacitación.																															
28.	Campañas Electorales de Candidatos a Miembros de los Ayuntamientos.																															
31.	Sesión de Segunda Insaculación.																															
32.	Segunda Fase de Notificación y Capacitación.																															
33.	Primera Publicación del Listado de Ubicación e Integración de Mesas Directivas de Casilla.																															
34.	Prohibición de difundir logros o Programas de Gobierno.																															
35.	Registro de Representantes de Partidos Políticos ante Mesas Directivas de Casilla y Generales.																															
36.	Presentación de Objeciones por Partidos Políticos o Ciudadanos a la Primera Publicación del Listado de Ubicación e Integración de Mesas Directivas de Casilla.																															
37.	Sesión de Resolución de objeciones por el Consejo Municipal.																															

N°	Actividad	S e p t i e m b r e																														
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
38.	Sustitución de Representantes de Partidos Políticos ante Mesas Directivas de Casilla y Generales.																															

N°	Actividad	O c t u b r e																																
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31		
28.	Campañas Electorales de Candidatos a Miembros de los Ayuntamientos.																																	
32.	Segunda Fase de Notificación y Capacitación.																																	
34.	Prohibición de difundir logros o Programas de Gobierno.																																	
38.	Sustitución de Representantes de Partidos Políticos ante Mesas Directivas de Casilla y Generales.																																	
39.	Segunda Publicación del Listado de Ubicación e Integración de Mesas Directivas de Casilla.																																	
40.	Entrega de Boletas Electorales a los Consejos Municipales.																																	
41.	Entrega de Documentación, Formas, Útiles y demás a los Consejos Municipales.																																	
42.	Prohibición de publicar o difundir encuestas.																																	
43.	Sesión de Sustituciones de Funcionarios de Mesas Directivas de Casillas por Causas Supervenientes.																																	

N°	Actividad	O c t u b r e																															
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
44.	Entrega de Documentación y Material Electoral a Presidentes de Casilla.																																
45.	Publicación de nombres de los Notarios y domicilios de sus oficinas.																																
46.	Publicación de la Lista de Electores y los nombres de los Candidatos.																																
47.	Publicación de Sustituciones de Funcionarios de Mesas Directivas de Casillas por Causas Supervenientes.																																
48.	Jornada Electoral. (Domingo)																																
49.	Sesión de Cómputo de la Elección de Ayuntamientos.																																
50.	Remisión del Expediente de la Elección al Consejo General																																

N°	Actividad	D i c i e m b r e																															
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
51.	Asignación de Regidores y Síndicos de Representación Proporcional.																																
52.	Toma de Protesta de los Ayuntamientos Electos.																																

A N E X O S

- ✓ **NC/EEX/03** CARTA NOTIFICACIÓN – CONVOCATORIA
- ✓ **VR/EEX/03** HOJA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS
- ✓ **N2I/EEX/03** CARTA NOTIFICACIÓN, SEGUNDA FASE
- ✓ **N2IS/EEX/03** CARTA NOTIFICACIÓN, SUSTITUCIONES
- ✓ **NFMDC/EEX/03** NOMBRAMIENTO

- ✓ ACUSE DE RECIBO DE MATERIAL, PRIMERA FASE DE NOTIFICACIÓN Y CAPACITACIÓN
- ✓ ACUSE DE RECIBO DE MATERIAL, SEGUNDA FASE DE NOTIFICACIÓN Y CAPACITACIÓN
- ✓ FORMATO DE REVISIÓN DE VEHÍCULOS DE INSTRUCTORES
- ✓ MANTAS DE CENTROS DE CAPACITACIÓN



CARTA NOTIFICACIÓN – CONVOCATORIA

C.

PRESENTE

Como es de su conocimiento, el próximo 12 de octubre de 2003 se llevarán a cabo las elecciones para renovar a los miembros del ayuntamiento de _____, por tal motivo, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, determinó seleccionar a los ciudadanos que integrarán las Mesas Directivas de Casilla, con fundamento en lo establecido en el artículo 29, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y en los artículos 14; 30; 95, fracción XX; y 166 del Código Electoral del Estado de México.

Como resultado de ello, me es grato informarle que usted ha sido seleccionado(a) para esa alta responsabilidad ciudadana, permitiéndome exhortarlo a que asista al Curso de Capacitación que se impartirá por una sola vez, en la Junta Municipal Electoral de su domicilio. La ubicación del Centro de Capacitación del Instituto Electoral del Estado de México, donde puede acudir a capacitarse, podrá identificarla en la relación anexa al presente, en la que, además, se incluye el calendario con fechas y horarios en los cuales habrán de impartirse los cursos.

No olvide tener preparada su Credencial para Votar con Fotografía.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCION"
 ATENTAMENTE**

**C. _____
 VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL ELECTORAL N° ____ DEL
 INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
 CON CABECERA EN _____**



DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN

C.c.p. Lic. María Luisa Ferrera Paniagua, Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, para su superior conocimiento.
 Lic. Fernando Bahena Álvarez, Director General del Instituto Electoral del Estado de México, para su superior conocimiento.
 Archivo

<p>DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN</p>	CARTA NOTIFICACION – CONVOCATORIA Datos de la notificación	
	Municipio: _____ Sección: _____ N° consecutivo de Lista Nominal _____ N° de Folio _____	
Clave de Elector: _____		
Nombre completo: _____ <small>APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE (S)</small>		
Marque con una "X" la opción correspondiente		Fecha en que recibe: <u>DD / MM / AA</u>
Notificado: Sí No		Si no fue notificado, indicar la causa <input type="checkbox"/> 1 CAMBIO DE DOMICILIO 5 AUSENCIA TEMPORAL 2 SUSPENSIÓN TEMPORAL 6 FALLECIMIENTO 3 IMPEDIMENTO FÍSICO 7 OTRAS CAUSAS 4 NEGATIVA EXPRESA Anotar _____
PERSONA QUE RECIBE A CIUDADANO SORTEADO B FAMILIAR C EMPLEADO		



Número Consecutivo de Lista Nominal _____
 Procesos Electorales Extraordinarios 2003

El Instituto Electoral del Estado de México, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 128 y 166, párrafo segundo, del Código Electoral del Estado de México, expide para su llenado, la **Hoja de Verificación de Requisitos de los Ciudadanos Sorteados por el Consejo General.**

Nombre: _____ Edad: _____ Domicilio: _____
 Colonia: _____ Localidad: _____ Municipio: _____ C.P.: _____ Teléfono: _____
 Sección: _____ Clave de Elector: _____
 Escolaridad: _____ Fecha: ____/____/____ Hora: _____

REQUISITOS

		SÍ	NO
1	¿ SABE LEER Y ESCRIBIR?		
2	¿ TENDRÁ MENOS DE 70 AÑOS PARA EL DÍA 12 DE OCTUBRE DE 2003?		
3	¿ TIENE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA?		
4	¿ RESIDE EN LA SECCIÓN ELECTORAL QUE SEÑALA SU CREDENCIAL?		
5	¿ ES SERVIDOR PÚBLICO DE CONFIANZA CON MANDO SUPERIOR?		
6	¿ TIENE CARGO DE DIRECCIÓN PARTIDISTA DE CUALQUIER JERARQUÍA?		
7	¿ TIENE PARENTESCO EN LÍNEA DIRECTA CON ALGÚN CANDIDATO REGISTRADO PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 12 DE OCTUBRE DE 2003?		
9	¿ HA SIDO CONDENADO POR ALGÚN DELITO QUE AMERITA PENA CORPORAL?		
Último Grado de Estudios			

El Capacitador Electoral deberá informarle al Ciudadano Sorteado Notificado y Capacitado que:

“En caso de que posteriormente usted se encuentre en parentesco en línea directa con algún candidato registrado para las Elecciones Extraordinarias del próximo 12 de octubre del año 2003, deberá notificarlo a la autoridad electoral, con el fin de que no sea objeto de sanción” **(Artículo 317 fracción VIII del Código Penal vigente para el Estado de México).**

Manifestación que realiza el ciudadano bajo protesta de decir verdad, para los efectos legales a que haya lugar, firmando al calce para debida constancia.

FIRMA DEL CIUDADANO

NOMBRE Y FIRMA DEL CAPACITADOR

HOJA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL ARTÍCULO 128 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO			
Municipio: _____	Sección: _____	No. Consecutivo de Lista Nominal _____	
Clave de Elector: _____	No. de Folio: _____		
Nombre completo: _____			
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	
Marque con una "X" la opción correspondiente Capacitado <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No		Fecha en que recibe: ____/____/____	
Si no fue Capacitado, indicar el motivo		Nivel de Estudios	
1 No sabe Leer o Escribir 2 Tendrá más de 70 años el día 12 de octubre de 2003 3 No tiene Credencial para Votar 4 No reside en la Sección Electoral que señala su Credencial para Votar	5 Es Servidor Público de Confianza 6 Tiene Cargo de Dirección Partidista 7 Tiene parentesco con Algún candidato 8 Ha sido Condenado por delito que amerite pena Corporal	01 SIN ESTUDIOS 02 PRIMARIA INCOMPLETA 03 PRIMARIA 04 SECUNDARIA INCOMPLETA 05 SECUNDARIA 06 PREPARATORIA OTÉCNICA INCOMPLETA 07 PREPARATORIA OTECNICA	08 LICENCIATURA INCOMPLETA 09 LICENCIATURA 10 ESPECIALIDAD INCOMPLETA 11 ESPECIALIDAD 12 MAESTRÍA INCOMPLETA 13 MAESTRÍA 14 DOCTORADO INCOMPLETO 15 DOCTORADO
NOTA: En caso de que la Capacitación sea Domiciliaria, favor de anotar si esta fue <input type="checkbox"/> Dentro del Domicilio <input type="checkbox"/> Fuera del Domicilio			

C.
PRESENTE

Como es de su conocimiento, el próximo 12 de octubre del presente año, se llevarán a cabo las elecciones extraordinarias para renovar a los miembros de su Ayuntamiento, por tal motivo, el Consejo Municipal llevó a cabo el **Segundo Sorteo**, para seleccionar a los ciudadanos que integrarán las Mesas Directivas de Casilla, con fundamento en lo establecido en el artículo 29, Fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y en los artículos 14, 30, 95 fracción XX, y 166 del Código Electoral del Estado de México.

Por lo anterior, me es grato informarle que usted ha sido seleccionado(a) para esa alta responsabilidad y honor ciudadano, con el cargo de _____ de la Mesa Directiva de Casilla _____, en la Sección N° _____, del Municipio de _____, permitiéndome invitarlo a que asista al **Segundo Curso de Capacitación** que se impartirá en ésta Junta Municipal, o en su domicilio si ese es su deseo.

El Centro de Capacitación lo podrá ubicar en la hoja anexa a la presente, en la que, además, se incluye el calendario con fechas y horarios en los cuales habrán de impartirse los cursos, con el propósito de informarle de las actividades que habrá de desarrollar el día de la Jornada Electoral.

De antemano, agradezco su disposición y le exhorto a cumplir con esta trascendente tarea, lo que permitirá fortalecer y consolidar la vida democrática en nuestra entidad.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”
A T E N T A M E N T E**


C. _____
**PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL N° _____ DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CON CABECERA EN _____.**



DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN

C.c.p. Lic. María Luisa Farrera Paniagua, Consejera Presidenta del Consejo General del IEEM.
Lic. Fernando Bahena Álvarez, Director General del IEEM.
Archivo



 DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN		Comprobante de entrega de Notificación a Ciudadanos Sorteados en la Segunda Insaculación		FOLIO: _____	
Municipio: _____ Sección: _____ Casilla B _____ C _____ EX _____		Fecha en que recibe: <u>DD</u> / <u>MM</u> / <u>AA</u>			
Nombre completo: _____ <small>APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE (S)</small>					
Marque con una "X" la opción correspondiente		Notificado: Sí No			
Cargo: <input type="checkbox"/> P <input type="checkbox"/> S <input type="checkbox"/> E1 <input type="checkbox"/> E2		Propietario <input type="checkbox"/> Suplente <input type="checkbox"/>			
_____ Firma del Capacitador			_____ Firma del Ciudadano Notificado o quien recibe y dijo ser (_____)		
Indique en el recuadro la Causa de No Notificación			<input type="checkbox"/>		
1 CAMBIO DE DOMICILIO 4 NEGATIVA EXPRESA 7 SUSPENSIÓN TEMPORAL DE DERECHOS 10 CANDIDATO DE ALGÚN PARTIDO		2 PARENTESCO CON CANDIDATOS 5 IMPEDIMENTO FÍSICO 8 FALLECIMIENTO		3 CARGOS DE DIRECCIÓN PARTIDISTA 6 AUSENCIA TEMPORAL 9 CARGO DE CONFIANZA EN LA ADM. PÚB.	

C.
PRESENTE

Como es de su conocimiento, el próximo 12 de octubre del presente año, se llevarán a cabo las elecciones para renovar a los integrantes de su Ayuntamiento, por tal motivo, el Consejo Municipal llevó a cabo el **Procedimiento de Sustitución de Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla**, para seleccionar a los ciudadanos que integrarán las Mesas Directivas de Casilla, con fundamento en lo establecido en el artículo 29, Fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y en los artículos 14, 30, 95 fracción XX, y 166 del Código Electoral del Estado de México.

Por lo anterior, me es grato informarle que usted ha sido seleccionado(a) para esa alta responsabilidad y honor ciudadano, con el cargo de _____ de la Mesa Directiva de Casilla _____, en la Sección N° _____, del Municipio de _____, permitiéndome invitarlo a que asista al **Segundo Curso de Capacitación** que se impartirá en ésta Junta Municipal, o en su domicilio si ese es su deseo.

El Centro de Capacitación lo podrá ubicar en la hoja anexa a la presente, en la que, además, se incluye el calendario con fechas y horarios en los cuales habrán de impartirse los cursos, con el propósito de informarle de las actividades que habrá de desarrollar el día de la Jornada Electoral.

De antemano, agradezco su disposición y le exhorto a cumplir con esta trascendente tarea, lo que permitirá fortalecer y consolidar la vida democrática en nuestra entidad.


**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”
A T E N T A M E N T E**

C. _____
**PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL N° _____ DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CON CABECERA EN _____.**



C.c.p. Lic. María Luisa Farrera Paniagua, Consejera Presidenta del Consejo General del IEEM.
Lic. Fernando Bahena Álvarez, Director General del IEEM.
Archivo



		Comprobante de entrega de Notificación a Ciudadanos Sorteados en la Sesión de Sustitución de Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla		FOLIO:
Municipio: _____ Sección: _____ Casilla B ___ C ___ EX ___		Fecha en que recibe: <u>DD</u> / <u>MM</u> / <u>AA</u>		
Nombre completo: _____ <small>APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE (S)</small>				
Marque con una "X" la opción correspondiente		Notificado: Sí No		
Cargo: <input type="checkbox"/> P <input type="checkbox"/> S <input type="checkbox"/> E1 <input type="checkbox"/> E2		Propietario <input type="checkbox"/> Suplente <input type="checkbox"/>		
_____ Firma del Capacitador		_____ Firma del Ciudadano Notificado o quien recibe y dijo ser		
Indique en el recuadro la Causa de No Notificación		(_____)		
1 CAMBIO DE DOMICILIO 4 NEGATIVA EXPRESA 7 SUSPENSIÓN TEMPORAL DE DERECHOS 10 CANDIDATO DE ALGÚN PARTIDO	2 PARENTESCO CON CANDIDATOS 5 IMPEDIMENTO FÍSICO 8 FALLECIMIENTO	3 CARGOS DE DIRECCIÓN PARTIDISTA 6 AUSENCIA TEMPORAL 9 CARGO DE CONFIANZA EN LA ADM. PÚB.		

**ELECCIÓN EXTRAORDINARIA PARA ELEGIR
AYUNTAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DE ATENCO, CHALCO Y TEPOTZOTLÁN
DE _____ DE 2003**

**NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE
MESA DIRECTIVA DE CASILLA**

C.

PRESENTE

El Consejo Municipal Electoral N° _____, con fundamento en lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en su artículo 29 fracción III y del Código Electoral del Estado de México, en sus artículos 30, 127, 128, 129 y 166 último párrafo, tiene a bien **NOTIFICARLE** que ha sido designado como: _____ de la Mesa Directiva de Casilla _____ en la sección _____, ubicada en _____, colonia _____ C.P. _____, del Municipio de _____, que se instalará a las 8:00 de la mañana del día domingo 12 de octubre del presente año, para recibir la votación, realizar el escrutinio y cómputo del sufragio en esa casilla; y, en general, para ejercer las atribuciones que le confiere la ley de la materia en la Elección Extraordinaria para elegir miembros de los Ayuntamientos de _____, Estado de México.

Considerando el interés mostrado por usted durante los cursos de capacitación para integrantes de Mesas Directiva de Casilla, lo cual eleva su espíritu cívico y de colaboración, tenemos la seguridad de que habrá de cumplir con este encargo conduciéndose en todo momento por los principios de Certeza, Legalidad, Independencia, Imparcialidad y Objetividad, que rigen todas las actividades del Instituto, y a la vez garantizará la autenticidad y efectividad del sufragio ciudadano.

_____, México a ____ de _____ del año 2003.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”
EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL N° _____
CON CABECERA EN _____.**


PRESIDENTE DEL CONSEJO
C.

SECRETARIO DEL CONSEJO
C.



C.c.p. Lic. María Luisa Ferrera Paniagua. -Consejera Presidenta del Consejo General del IEEM.
Lic. Fernando Bahena Álvarez -Director General del IEEM.
Archivo



		Comprobante de Entrega de Notificación de Nombramiento Y Protesta del Cargo de Funcionario de Mesa Directiva de	
Municipio: _____	Sección: _____	Casilla B _____ C _____ EX _____	Fecha en que recibe: <u>DD</u> / <u>MM</u> / <u>AA</u>
Nombre completo: _____			
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	
NOMBRE (S)			
Marque con una "X" la opción correspondiente		Notificado: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
Cargo: <input type="checkbox"/> P	<input type="checkbox"/> S	<input type="checkbox"/> E1	<input type="checkbox"/> E2
		Propietario <input type="checkbox"/>	Suplente <input type="checkbox"/>
Firma del Funcionario de Mesa Directiva de Casilla: _____			
Protesto cumplir el Cargo conforme al artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México			

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN**

PROCESOS ELECTORALES EXTRAORDINARIOS 2003

Recibo de Material de Capacitación

Primera Fase de Notificación y Capacitación

Municipio _____ Sección _____ N° Consecutivo de Lista Nominal _____

Clave de Elector _____ N° de Folio _____

Carta Notificación Convocatoria
Manual para el Funcionario de Mesa Directiva de Casilla
Tríptico "El IEEM y el Funcionario de Mesa Directiva de Casilla"
Tríptico "El Voto y la Participación Ciudadana"
Hoja de Ubicación de Centros de Capacitación

Fecha _____

Recibí Material

Nombre y Firma del Ciudadano

Nombre y Firma del Capacitador

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN**

PROCESOS ELECTORALES EXTRAORDINARIOS 2003

Recibo de Material de Capacitación

Primera Fase de Notificación y Capacitación

Municipio _____ Sección _____ N° Consecutivo de Lista Nominal _____

Clave de Elector _____ N° de Folio _____

Carta Notificación Convocatoria
Manual para el Funcionario de Mesa Directiva de Casilla
Tríptico "El IEEM y el Funcionario de Mesa Directiva de Casilla"
Tríptico "El Voto y la Participación Ciudadana"
Hoja de Ubicación de Centros de Capacitación

Fecha _____

Recibí Material

Nombre y Firma del Ciudadano

Nombre y Firma del Capacitador

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN

PROCESOS ELECTORALES EXTRAORDINARIOS 2003

Recibo de Material de Capacitación

Segunda Fase de Notificación y Capacitación

Municipio _____ Sección _____ N° Consecutivo de Lista Nominal _____

Clave de Elector _____ N° de Folio _____

Notificación de Designación
Cuaderno de Ejercicios Prácticos para el Funcionario de Mesa Directiva de Casilla
Orientador Electoral

Fecha _____

Recibí Material

Nombre y Firma del Ciudadano

Nombre y Firma del Capacitador

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN

PROCESOS ELECTORALES EXTRAORDINARIOS 2003

Recibo de Material de Capacitación

Segunda Fase de Notificación y Capacitación

Municipio _____ Sección _____ N° Consecutivo de Lista Nominal _____

Clave de Elector _____ N° de Folio _____

Notificación de Designación
Cuaderno de Ejercicios Prácticos para el Funcionario de Mesa Directiva de Casilla
Orientador Electoral

Fecha _____

Recibí Material

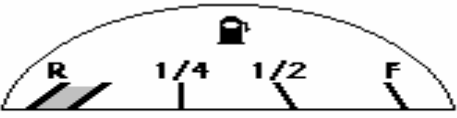
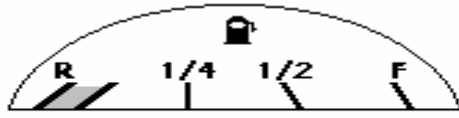

Nombre y Firma del Ciudadano

Nombre y Firma del Capacitador

FECHA: _____ de _____ de 2003

NOMBRE:			
DOMICILIO PARTICULAR:			
TELÉFONO PARTICULAR:			
TELÉFONO CELULAR:		LICENCIA No:	
RADIO NEXTEL:		VENCIMIENTO:	
MARCA:	MODELO:	COLOR:	PLACAS:

N.P.	HORA DE INICIO	KILOMETRAJE DE INICIO	DESCRIPCIÓN DEL RECORRIDO	HORA DE LLEGADA	KILOMETRAJE DE LLEGADA
1	8:00	2,570	Supervisión a la Colonia Benito Juárez, en la calle Robles N°27.	8:55	2,589
2	9:30	2,589			
3					
4					
5					
6					

<p align="center">NIVEL DE GASOLINA DE INICIO</p>  <p align="center">KILOMETRAJE DE INICIO</p>	<p align="center">NIVEL DE GASOLINA DE LLEGADA</p>  <p align="center">KILOMETRAJE DE LLEGADA</p>	<p align="center">NIVEL DE ACEITE</p> 
--	---	--

OBSERVACIONES:

NOMBRE Y FIRMA DEL INSTRUCTOR RESPONSABLE

NOMBRE Y FIRMA DEL VOCAL DE CAPACITACIÓN

NOMBRE Y FIRMA DEL COORDINADOR MUNICIPAL DE CAPACITACIÓN

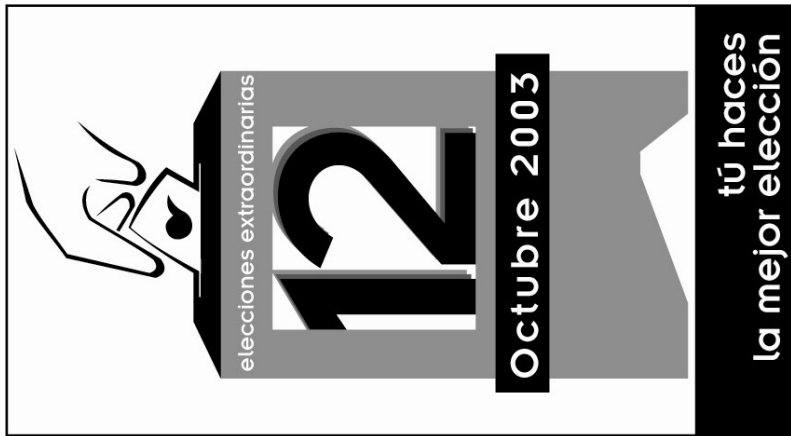
2,5 mt.

1,5 mt.



Horario:
09:00 a 20:00 hrs.
Todos los días.

Centro de Capacitación Electoral



 Dirección de Capacitación